

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
14 SEP 2018	11:59 AM
Nº 132-18 LET	C.P.

ORDENANZA Nº 1708/18
Fontana, 13 de Septiembre de 2018.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	14 SEP 2018
Nº 5687	Let. P
	Hora 12:30

VISTO:

La Actuación Simple Nº 211/18, de fecha 12 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración con la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares suscriptos con Anexos, que fuera aprobado por Ordenanza Nº 1688/18. Solicita aprobación de Addenda suscripta en el marco del mencionado Convenio. Solicita aprobación de nuevo Convenio Marco de Colaboración con la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares para la inclusión de un turno de una Institución no comprendido en el primer convenio suscripto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración con la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares suscripto, que fuera aprobado por Ordenanza Nº 1688/18 para implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, remarcándose que el Convenio suscripto cuenta con Anexos de donde surgen las Instituciones Educativas Beneficiarias, la matricula de cada una y el menú Obligatorio.-

Que asimismo, se solicita la aprobación de la Addenda suscripta en el marco del mencionado Convenio mediante el cual se modifica la posibilidad de pagar deudas en relación a las obligaciones que surgen del mismo correspondientes al periodo lectivo 2018, esto es de marzo a diciembre del 2018, estableciendo vigencia expresa de diez (10) meses.

Que se solicita también la aprobación del nuevo Convenio Marco de Colaboración con la Unidad ejecutora de Comedores Escolares para la inclusión de un turno de Institución no comprendido en el primer Convenio Suscripto _UEP Nº 72 Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo CUE 2202011, en cuya clausula tercera se advierte que los fondos son exclusivamente provinciales.-

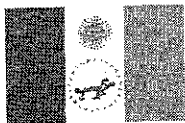
Que se solicita la aprobación del los convenios atento a que se encuentran depositados los fondos en virtud de los mismos, los que están destinados al pago de proveedores de comedores escolares.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Comunicación y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 215/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 27/18 de fecha 13/09/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 27/18.

Soledad
Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio Marco de Colaboración con la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares suscripto, que fuera aprobado por Ordenanza N° 1688/18 para implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, el que cuenta con Anexos de donde surgen las Instituciones Educativas Beneficiarias, la matricula de cada una y el menú Obligatorio.-

ARTICULO 2º) APROBAR la Addenda suscripta en el marco del Convenio Marco de Colaboración con la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares suscripto, que fuera aprobado por Ordenanza N° 1688/18, mediante el cual se modifica la posibilidad de pagar deudas en relación a las obligaciones que surgen del mismo correspondientes al periodo lectivo 2018, esto es de marzo a diciembre del 2018, estableciendo vigencia expresa de diez (10) meses.

ARTICULO 3º) APROBAR el nuevo Convenio Marco de Colaboración con la Unidad ejecutora de Comedores Escolares para la inclusión de un turno de una Institución no comprendida en el primer Convenio Suscripto -UEP N° 72 Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo CUE 2202011, en cuya clausula tercera se advierte que los fondos son exclusivamente provinciales.-

ARTICULO 4º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 211/18 en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE FONTANA.

De una parte, LA UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, a cargo de la Sra. Silvana TAYARA - D.N.I. N° 28.047.832, con domicilio legal sito en Av. 25 de Mayo N° 899, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y por la otra, EL MUNICIPIO DE FONTANA, representado por el Sr. Intendente Antonio Rodas - D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio legal sito en 9 de Julio N° 520 de dicha localidad, en adelante "EL MUNICIPIO"; intervienen para la celebración del presente Convenio destinado a la prestación del servicio de Comedores Infantiles y Escolares referido al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y al efecto convienen las siguientes cláusulas:

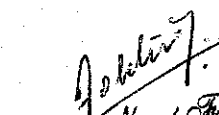
PRIMERA: Se establece como autoridad de aplicación del presente Plan a "LA UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.-

Sobre los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

SEGUNDA: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social asistentes a Comedores Escolares de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con el objeto de Fortalecer la calidad de las Prestaciones Alimentarias, que brindan los Comedores Escolares, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por "LA UNIDAD EJECUTORA".-

Que su objetivo general es "Fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias de los niños/as que asisten a instituciones educativas de la Provincia del Chaco".-

Sus objetivos específicos son: 1) Promover una alimentación variada y segura a la correspondiente población; 2) Asegurar la inocuidad de los alimentos que forman parte de las prestaciones alimentarias; 3) Brindar asesoramiento en forma continua al personal del Municipio por parte del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares en los aspectos administrativos, nutricionales y socioeconómicos; 4) Implementar acciones que fortalezcan los hábitos adecuados de alimentación a las características de los alumnos y del contexto en el que se encuentra la institución educativa; 5) Propender a la incorporación de hábitos saludables relacionados con el comportamiento, la higiene personal y el correcto uso y conservación de los elementos pertenecientes al comedor; Favorecer la participación en forma continua de referentes comunitarios y padres, en miras al desarrollo de propuestas para la mejora de los servicios alimentarios; 6) Capacitar de manera periódica al personal que se desempeña como cocinero y


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

ayudante en la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos.-

Todo ello, en los términos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley N° 25.754/2003, los Decretos Nros. 1018/2003 y 901/2003, la Ley N° 27.200, la Resolución MDS N° 2040/2003, el Convenio de Ejecución MDS N° 385/2018, y el Decreto Provincial N° 1344/2018.-

Financiamiento.

TERCERA: El presente plan será financiado conjuntamente por fondos nacionales y provinciales, siendo la PROVINCIA quien procederá en su totalidad a efectuar la distribución correspondiente a cada jurisdicción. Tales aportes financieros, son en concepto de subsidios no reintegrables, sujetos al cumplimiento de las cláusulas estipuladas en función a los plazos y formas dispuestas para la rendición de cuentas.-

Los fondos se transferían en dos (02) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente cronograma de pago:

FONTANA	Fondos	
	Nacionales	Provinciales
DESEMBOLSO I (80%)	\$2.184.960,73	\$1.716.754,86
DESEMBOLSO II (20%)	\$546.240,18	\$429.188,71
TOTAL	\$ 4.877.144,48	

A los efectos del pago del 2° desembolso, "LA UNIDAD EJECUTORA" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" de las obligaciones estatuidas en el presente acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.-

"LA UNIDAD EJECUTORA" comunicará a "EL MUNICIPIO" las transferencias producidas a dicho efecto.-

Sobre la utilización de los fondos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" recibirá de "LA UNIDAD EJECUTORA" los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia del Chaco, de acuerdo a la distribución establecida por ésta, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente. En caso, que "LA UNIDAD EJECUTORA" no reciba los fondos correspondientes y/u otros motivos que así lo justifiquen, se reserva el derecho de suspender las transferencias que otorguen continuidad al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, sin derecho alguno de resarcimiento por parte de "EL MUNICIPIO". Además, podrá suspender la prestación ante la presencia de irregularidades en su aplicación, por causas que a su criterio, le sea

//...

Noemi Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

imputable al organismo responsable, notificando en forma fehaciente y reservándose "LA UNIDAD EJECUTORA" el derecho de iniciar las investigaciones y acciones que por derecho corresponden.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO" aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del presente Convenio, sin perjuicio de las funciones ejercidas por "LA UNIDAD EJECUTORA".-

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la totalidad de los fondos recibidos por "EL MUNICIPIO" mediante el presente Plan no podrán ser utilizados para otra finalidad, como ser: pago de deudas anteriores relacionadas con la adquisición de alimentos y contratación de personal, creación de nuevos servicios de comedores, compra de combustible, flete y cualquier tipo de gastos de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), la realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no sea estrictamente "alimentos".-

SÉPTIMA: A los efectos de la utilización de los fondos girados por "LA UNIDAD EJECUTORA", "EL MUNICIPIO" deberá habilitar una cuenta corriente bancaria especial y única -de la que dará noticia por medio fehaciente- donde se depositarán los fondos y desde donde se efectuarán los pagos que implique la ejecución del Plan. Esta cuenta será de firma conjunta, siendo titulares de la misma el Intendente y el Director General de Administración o Tesorero de la Municipalidad.-

Sobre las rendiciones de cuenta.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO", a través de la Comisión a formarse, y en forma conjunta con los Encargados de los Comedores Infantiles y los Directores de Establecimientos Escolares beneficiarios, serán los encargados de la presentación de la rendición de las erogaciones realizadas; siendo su responsabilidad la confección de las Planillas de Registro de Menú y de Estadística Mensual Escolar, detalladas en Anexo I al Convenio, correspondientes al mes rendido, remitiéndolas a "LA UNIDAD EJECUTORA" el último día hábil de cada mes vencido.-

"EL MUNICIPIO" será el responsable de suministrar la mercadería en tiempo y forma de manera de garantizar el normal funcionamiento de los Comedores Infantiles y Establecimientos Escolares, como así también deberá velar por la calidad y cantidad necesaria de alimentos para cada uno de éstos, por un valor equivalente al monto de raciones asignadas y en función al menú establecido en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Las mercaderías entregadas deberán constar en remitos oficiales, de acuerdo a lo establecido en Anexo II, especificando claramente la fecha de entrega, el nombre del Comedor Infantil y/o Establecimiento Escolar, el domicilio constituido, la cantidad de alimentos, entregados, el tipo y marca de los mismos, la firma del encargado del

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avdijs
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

Comedor Infantil y/o del Director del Establecimiento Escolar y de un docente titular. En todos los casos, los remitos oficiales deberán contener, además, el aditamento **"PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES 2018"**, los cuales serán entregados mensualmente, mediante copia fiel, a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** y a disposición de los organismos de control.-

Será responsabilidad de los Encargados de los Comedores Infantiles y de los Directores de los Establecimientos Escolares informar inmediatamente a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** el incumplimiento de las obligaciones establecidas para **"EL MUNICIPIO"** y que obstaculicen el normal desenvolvimiento del servicio.-

NOVENA: La presentación de las rendiciones de cuentas se realizará mediante Declaración Jurada en formulario oficial y específico, conforme lo dispuesto en Anexo III, el cual deberá entregarse a **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, siendo el plazo máximo de operación a los sesenta (60) días corridos desde la transferencia de fondos.-

El formulario de Declaración Jurada será suscripto por el Encargado del Comedor Infantil o el Director del Establecimiento Escolar, un docente titular y el padre de un niño beneficiario y contendrá la siguiente información:

Ítem A. Cantidad de raciones asignadas, cantidad de días y montos asignados, monto tal a rendir, reintegros pendientes, monto total a recibir, niños inscriptos y asistencia promedio de niños que reciben el servicio, que surge de la Planilla de Registro de Menú mensual.-

Ítem B. Detalle de las facturas tipo "B" o "C" del mes rendido, fecha de emisión, número de comprobante, nombre del proveedor, rubro de las mercaderías adquiridas, importe total de las facturas y total invertido.-

Las rendiciones antes mencionadas deberán ser presentadas por cada Encargado de los Comedores Infantiles o Directores de los Establecimientos Escolares y el conjunto de éstas serán remitidas por **"EL MUNICIPIO"** a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** mediante formulario de Declaración Jurada idéntico en el cual se consignen la totalidad de los comedores de su Jurisdicción y debe encontrarse firmado por el Intendente y el Director General de Administración o Tesorero de la Municipalidad.-

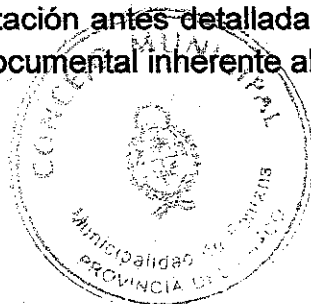
Forma de presentación de las rendiciones.

La rendición de cada partida mensual, se efectuará en igual forma que la establecida en el Convenio entre **"LA UNIDAD EJECUTORA"** y **"EL MUNICIPIO"**, para la prestación del servicio alimentario con fondos provinciales y nacionales.-

En todos los casos, deberá presentarse la información citada en las Cláusulas Octava y Novena, con el soporte digital correspondiente.-

Además de la documentación antes detallada **"LA UNIDAD EJECUTORA"** podrá solicitar cualquier otra documental inherente al Plan que estime pertinente, previa


Norma Noemí Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos //...
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

notificación a "EL MUNICIPIO". Asimismo, "LA UNIDAD EJECUTORA" se reserva el derecho de presentarse ante "EL MUNICIPIO" y/o los Comedores Infantiles y Escolares a fin de efectuar auditorías referentes al funcionamiento del Plan, quedando "EL MUNICIPIO" y "EL PERSONAL" de los Establecimientos beneficiarios, obligados a la exhibición de la totalidad de la documental obrante en su poder. La falta de presentación de este informe o la verificación de que se han falseado datos, podrán significar una disminución en el monto liquidado y/o la rescisión del Convenio, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que corresponda. La totalidad de la documentación presentada ante "LA UNIDAD EJECUTORA" por los administradores posee el carácter de Declaración Jurada con los alcances de Ley.-


DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" deberá conservar en su poder las facturas originales por las compras totales realizadas en cada mes a los efectos de su presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia (con copias de las mismas, acompañaran la rendición de gastos mensual y luego de su revisión serán devueltas al mismo). A los efectos de su debido control, cada factura deberá confeccionarse a nombre de "EL MUNICIPIO" y el aditamento "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES 2018", fecha de emisión correspondiente al mes que se rinde, la cantidad total de cada mercadería comprada, la descripción y marca de la misma, el precio unitario y el importe total, que deberán coincidir con el MENÚ OBLIGATORIA que fuera presentado por "LA UNIDAD EJECUTORA". Los comprobantes de inversión deberán contar con sello de inutilización, que garantice su afectación e imputación al respectivo financiamiento. En todos los casos, los comprobantes objeto de rendición deberán contar con la correspondiente validación, expedida mediante consulta efectuada por ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en la página web www.afip.gov.ar. Cada factura deberá hallarse conformada al dorso por el Intendente y por el Director General de Administración o Tesorero de la Municipalidad. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos de ésta cláusula dará lugar a sanción similar a la especificada en la cláusula anterior. "EL MUNICIPIO" deberá llevar un registro de proveedores en el que estarán inscriptos aquellos comerciantes que provean los insumos para el funcionamiento de los comedores escolares. De no cumplirse con las exigencias impuestas, será total responsabilidad de "EL MUNICIPIO", dando lugar a "LA UNIDAD EJECUTORA" de allanar dichas irregularidades a través de las medidas correspondientes.-

Ante la ausencia o irregularidad de las rendiciones "EL MUNICIPIO" deberá, de manera obligatoria y sin excepciones, reintegrar los montos que hayan sido observados por "LA UNIDAD EJECUTORA".-

Sobre las funciones de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Escuelas.

DECIMOPRIMERA: A los efectos del cumplimiento de los objetivos del Plan, el Intendente y los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de

//...


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

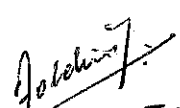
Establecimientos Escolares, además de las funciones ya descriptas deberán:

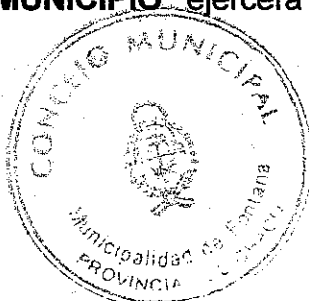
- a) Recibir y conservar los recursos materiales que se aporten o se compren para la atención del servicio del comedor y hacer el inventario respectivo si así correspondiera a la naturaleza de los bienes.-
- b) Distribuir en cada escuela las raciones y/o partidas específicas según liquidación efectuada por "LA UNIDAD EJECUTORA" de acuerdo a las aprobaciones de modalidades establecidas por éste.-
- c) Coordinar actividades para los censos de peso-talla y la atención médica de los niños, si correspondiera.-
- d) Mantener en forma actualizada el registro de los beneficiarios del Plan, debiendo actualizarlo cada año al inicio del ciclo lectivo y luego del receso invernal, y remitirlo dentro de los diez (10) días respectivamente a "LA UNIDAD EJECUTORA".-
- e) Rendir cuenta de la utilización de los bienes aportados a "EL MUNICIPIO", debiendo facilitar en cualquier momento la información que se le solicite y el ingreso del personal que disponga "LA UNIDAD EJECUTORA" a todas las instalaciones en que se preste el servicio alimentario a los fines de llevar a cabo controles, fiscalizaciones y auditorías.-
- f) Realizar la gestión de compras del servicio alimentario en un todo de acuerdo a las normas aplicables.-
- g) Controlar en forma concurrente con los encargados de los Comedores Infantiles y de los Directores de Establecimientos Escolares la calidad, cantidad e higiene de los alimentos que se suministren y la adecuación de las prestaciones al MENÚ preestablecido, incluyendo las características de calidad nutricional que indique "LA UNIDAD EJECUTORA".-
- h) Supervisar la higiene de los utensilios y vajillas utilizados, las cualidades, presentación, salud e higiene del personal que esté en contacto con los alimentos y con los niños durante la implementación del Plan y el estado del comedor, cocina y despensa y demás instalaciones a utilizar.-
- i) Solicitar los resultados de los controles bromatológicos y de higiene de los alimentos, en su estado natural o elaborado que se provean para el servicio alimentario.-

DECIMOSEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá solicitar a cada establecimiento educativo la lista de beneficiarios del Plan y arbitrará los medios para mantener actualizadas las mismas, conforme a lo detallado en Anexo IV al presente.-

DECIMOTERCERA: "LA UNIDAD EJECUTORA" comunicará a "EL MUNICIPIO" el detalle de las raciones por modalidad aprobadas por establecimiento y distrito, como así también las modificaciones que se produjeran.-

DECIMOCUARTA: "EL MUNICIPIO" ejercerá el contralor de la correcta utilización


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

de los beneficios acordados, sin perjuicio de las competencias, responsabilidades, deberes y derechos que corresponden a "LA UNIDAD EJECUTORA".-

DECIMOQUINTA: A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Presente, el Intendente entregará copia del Convenio a cada uno de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Establecimientos Educativos.-

Sobre las supervisiones.

DECIMOSEXTA: "LA UNIDAD EJECUTORA" dispondrá, con la frecuencia que estime conveniente, las supervisiones a realizar a los Comedores de cada Municipio, mediante su personal o del Ministerio de Salud Pública y/o Educación de la Provincia. Tanto los integrantes de "EL MUNICIPIO" como cada uno de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Establecimientos Educativos, estarán obligados a facilitar la tarea de relevamiento realizada por los supervisores de "LA UNIDAD EJECUTORA", labrándose los correspondientes informes lo que tendrán el carácter de instrumentos públicos, en base a los cuales ésta podrá disponer medidas respecto a los fondos asignados a cada Municipio o a cada Comedor en particular, incluyendo la cancelación total de los envíos, como así también los que estime corresponder a los fines de verificar la realidad de los hechos y las responsabilidades.-

DECIMOSÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" podrá disponer supervisiones a cualquiera de los Comedores Infantiles o Escolares de su Jurisdicción, estando los Encargados de Comedores Infantiles y/o los Directores de Establecimientos Educativos obligados a facilitar esta tarea de relevamiento, pudiendo remitir los resultados de tal actividad a "LA UNIDAD EJECUTORA", a fin de sugerir que en base a la misma se resuelvan modificaciones en alguno de los aspectos de la prestación del servicio, en cualquier oportunidad y sin necesidad de notificación previa.-

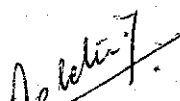
Modalidad II "Compra centralizada por parte de LA UNIDAD EJECUTORA".

"LA UNIDAD EJECUTORA" se reserva el derecho de implementar la presente modalidad de contratación, en forma total o parcial, notificando dicha circunstancia a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente con un plazo no menor de treinta (30) días y determinando la jurisdicción sobre la cual se efectuará, acordando en dicha oportunidad las condiciones de funcionamiento.-

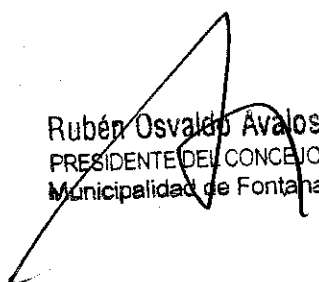
De forma.

DECIMOCTAVA: "LA UNIDAD EJECUTORA" se encuentra suficientemente autorizada para instrumentar, mediante Resoluciones, normas aclaratorias y/o ampliatorias de aplicación al presente Convenio. Las mismas serán dictadas

//...


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

cuando las circunstancias y necesidades evaluadas por ella, así lo exijan.-

Asimismo, se dispone como normas complementarias al presente, en caso de controversia y/o vacío legal, al **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley N° 25.754/2003, los Decretos Nros. 1018/2003 y 901/2003, la Ley N° 27.200 y la Resolución MDS N° 2040/2003 y el Convenio de Ejecución MDS N° 385/2018, y el Decreto Provincial N° 1344/2018.-

DECIMONOVENA: "LA UNIDAD EJECUTORA" proveerá de un MENÚ OBLIGATORIO a "EL MUNICIPIO" para instruir posteriormente a los Comedores Infantiles y/o Establecimientos Educativos que ejecuten el presente en cada uno de los distritos. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá realizar controles de calidad nutricional en pos de garantizar la calidad, cantidad y el valor nutricional de los alimentos.-

VIGÉSIMO: El presente Convenio quedará rescindido de pleno derecho por decisión unilateral de "LA UNIDAD EJECUTORA", con la sola notificación por parte de ésta a "EL MUNICIPIO" con treinta días (30) de antelación, sin lugar de resarcimiento alguno. Además, "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá interrumpir las transferencias de fondos en forma parcial o total, en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por parte de "EL MUNICIPIO", y hasta tanto se subsanen las irregularidades, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento.-

VIGESIMOPRIMERA: La suscripción del Convenio implica rescisión automática de convenios anteriores suscriptos para la implementación del presente Plan.-

VIGESIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente, quedan constituidos los domicilios especiales consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

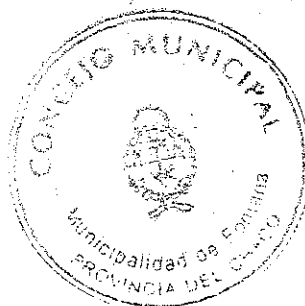
VIGESIMOTERCERA: Las partes involucradas expresan su consentimiento para someterse ante cualquier tipo de conflicto y/o contienda que derive del presente Convenio, a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios y/o administrativos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-

VIGESIMOCUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un año, contado a partir de su entrada en vigencia, renovable en forma automática, por igual período debiéndose efectuar las pertinentes comunicaciones.-

VIGESIMOQUINTA: Las partes podrán celebrar protocolos adicionales y/o específicos para una mejor instrumentación del Convenio que se incorporaran.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.-


Norma Noemi Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ANEXO II AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
REMITOS OFICIALES**

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	R	DÍA	MES	AÑO	

Establecimiento:

Localidad:

Dirección:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

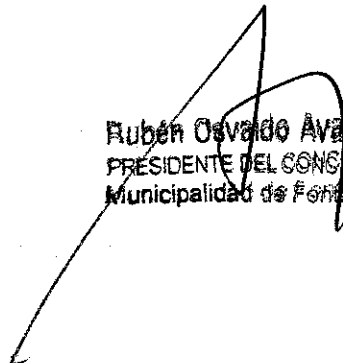
**PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
COMEDORES ESCOLARES 2018**

Firma del Director

Firma del Docente Titular


 Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ANEXO III AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
DECLARACIÓN JURADA DE COMEDORES ESCOLARES**

Fontana, ___ de ___ de 2018.-

**SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Sra. Silvana TAYARA

S _____ / _____ D:

El (los) que suscribe (n) (nombre del representante legal y de la máxima autoridad del área administrativo-contable) en nuestro carácter de (invocar los cargos), respectivamente, de (nombre del organismo) con domicilio legal en de la Ciudad/Localidad de, Provincia del Chaco, manifestamos con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos aplicado los fondos del subsidio oportunamente otorgados/s por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, mediante Resolución N° (Nro. de resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco correspondiente a la transferencia), conforme el detalle que se expone seguidamente, y con arreglo al/los FORMULARIOS, que se adjuntan a la presente:

Suma total otorgada a la fecha \$ _____
Inversión rendida en la presente \$ _____
Saldo pendiente de rendición \$ _____

Adicionalmente, también con carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto/estamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado conforme detalle informativo de cada uno de los establecimientos educativos.-
- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas

//...

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

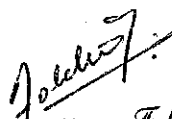
"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

provinciales y/o municipales, en cuanto a la administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-

- Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), habiendo efectuado las consultas de rigor por ante la Página Web: www.afip.gov.ar y verificado la validez de los comprobantes emitidos.-
- Que se han efectuado, en su caso y de así corresponder, las denunciar formales pertinentes por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de esta jurisdicción cuyas copias, en su caso, se agregan a la presente.-
- La documentación original aludida precedentemente se encuentra debidamente archivada en el Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los distintos Organismos de Control del Estado Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

Firma y sello de la Máxima
Autoridad del Organismo


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Firma y sello de la Máxima
Autoridad del Área
Administrativo-Contable


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ANEXO IV AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y MATRICULAS**

Nombre Institución	CUE	ANEXO	Tipo de Servicio	Matricula
E.E.P. Nº 1031-ALEDO LUIS MELONI	2201818	0	Comedor	110
E.E.P. Nº 1076 MAESTRO ALBERTO RODOLFO RUHLE	2202216	0	Comedor	68
JARDIN DE INFANTES Nº 66 JOSE PALMA	2200046	0	Refrigerio	231
E.E.P. Nº 103-GRAL. ANTONIO DONOVAN	2200927	0	Refrigerio	1129
E.E.P. Nº 6 SANTIAGO CIMBARO CANELLA	2200928	0	Refrigerio	656
E.E.P. Nº 666 ANTONIA PANIERI DE RIU	2200931	0	Refrigerio	451
E.E.P. Nº 499-JOSE MARIA TOLEDO	2201475	0	Refrigerio	781
E.E.P. Nº 1031-ALEDO LUIS MELONI	2201818	0	Refrigerio	641
E.E.E. Nº 30	2201981	0	Refrigerio	43
JARDIN DE INFANTES Nº 176 -GLORIA ELENA GALEANO-	2202025	0	Refrigerio	184
JARDIN DE INFANTES Nº 201 JOSEFA RIU DE RODAS	2202297	0	Refrigerio	69
JARDIN DE INFANTES Nº 55 LIBERATO RUIZ MONTERRUBIO	2200047	0	Refrigerio y Comedor	249
JARDIN DE INFANTES Nº 52 INMIGRANTES ITALIANOS	2200048	0	Refrigerio y Comedor	256
U.E.P. Nº 72-ESCUELA BILINGUE INTERC. CACIQUE PELAYO	2201471	0	Refrigerio y Comedor	212
E.E.P. Nº 1026 - HECTOR CAMORS-	2201780	0	Refrigerio y Comedor	148
U.E.P. Nº 72-ESCUELA BILINGUE INTERC. CACIQUE PELAYO	2201866	0	Refrigerio y Comedor	112
E.E.P. Nº 1049 MADRE TERESA DE CALCUTA	2201874	0	Refrigerio y Comedor	200
JARDIN DE INFANTES Nº 166 ELVIRA MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE PASTORINO	2201906	0	Refrigerio y Comedor	141
JARDIN DE INFANTES Nº 166 ELVIRA MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PASTORINO	2201906	1	Refrigerio y Comedor	62
				5743

Noelmina
Noelmina Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LOS MUNICIPIOS

OBJETIVO

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco transferirá a las municipalidades, un aporte económico destinado exclusivamente a la adquisición de los alimentos necesarios para que los comedores escolares que se encuentran en dichas localidades fortalezcan la calidad de las Prestaciones Alimentarias.

RUBROS ELEGIBLES

Los fondos podrán aplicarse TOTAL Y ÚNICAMENTE al rubro ALIMENTOS, siendo condición indispensable, la inclusión solamente de los alimentos que componen el menú obligatorio incluido en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según el tipo de servicio que brinde cada establecimiento, a saber:

		TIPO DE SERVICIO			
		REFRIGERIO	COMEDOR	REFRIGERIO Y COMEDOR	ALBERGUE
ALIMENTOS	Leche en polvo		Leche en polvo	Leche en polvo	Leche en polvo
	Pan francés		Carne vacuna	Pan francés	Pan francés
	Azúcar		Vegetales A	Azúcar	Azúcar
	Mermelada		Vegetales B	Mermelada	Mermelada
	Yerba Mate		Vegetales C	Yerba Mate	Yerba Mate
	Queso mantecoso		Cereales	Queso mantecoso	Queso mantecoso
	Yoghurt bebible		Pan francés	Yoghurt bebible	Yoghurt bebible
	Galletitas		Azúcar	Galletitas	Galletitas
	Cereales azucarados		Aceite	Cereales azucarados	Cereales azucarados
	Cacao en polvo		Polvo para flan	Cacao en polvo	Cacao en polvo
			Carne de pollo	Carne vacuna	Carne vacuna
			Frutas	Vegetales A	Vegetales A
			Huevo	Vegetales B	Vegetales B
			Pan rallado	Vegetales C	Vegetales C
				Cereales	Cereales
				Aceite	Aceite
				Polvo para flan	Polvo para flan
				Carne de pollo	Carne de pollo
			Frutas	Frutas	
			Huevo	Huevo	
			Pan rallado	Pan rallado	

Noelmi Falchini
Noelmi Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

En ningún caso se aceptarán rendiciones de facturas correspondientes a pago de deudas anteriores relacionadas con la adquisición de alimentos y contratación de personal, creación de nuevos servicios de comedores, compra de combustible, flete y cualquier tipo de gastos de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), obras de infraestructura, entre otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

La transferencia de los fondos se realizará directamente a una cuenta bancaria especial y única creada por cada Municipalidad que haya suscripto el Convenio Institucional con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.

El monto a transferir surge de multiplicar la matrícula total por el monto diario estipulado en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria según el tipo de servicio, y por el total de días hábiles del ciclo lectivo. La Unidad Ejecutora de Comedores Escolares proveerá a cada Municipalidad los detalles de las estimaciones realizadas a fin de que puedan proceder a encargarse de la logística en cada Establecimiento Escolar.

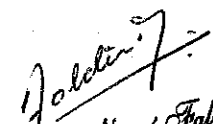
Respecto a la acreditación de los fondos, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco efectuará los pagos en función a la disponibilidad financiera al momento, estando previsto realizar dos desembolsos: el primero por el 80% del total convenido, y el segundo por el 20% restante. Para recibir el segundo desembolso es condición indispensable haber rendido al menos el 50% de los fondos correspondientes al primer desembolso.

El plazo para la rendición es de sesenta (60) días corridos desde la acreditación de los fondos.

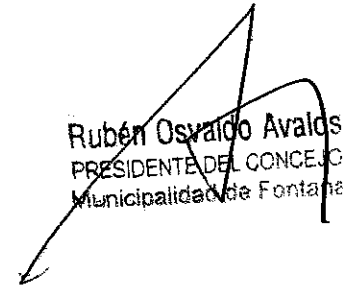
NORMAS GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE APORTES

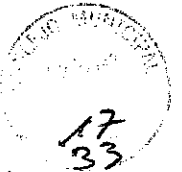
La Resolución 962/2014 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, establece los procedimientos que regirán la ejecución y rendición de fondos en el caso de la Modalidad de Gestión de Inversión Indirecta, en virtud de la cual se exige a cada Municipalidad:

1. Declaración Jurada sobre aplicación de los fondos de subsidios: suscripta por el Intendente y la autoridad máxima del Área Administrativa-Contable. El modelo se encuentra en los Anexos al Convenio.
2. Formulario de Detalle de Inversiones: suscripto por los mismos funcionarios del ítem anterior el cual se presenta como modelo obligatorio en el Anexo I al presente instructivo, y que deberá contener todos los datos previstos.
3. Cada inversión que se realice debe estar respaldada por un comprobante sin tachaduras ni enmiendas, el cual deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA FIEL certificada por el Intendente de la Municipalidad, a efectos de que se proceda al sellado de inutilización de la factura, con la leyenda "VALIDEZ PARA EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – Ministerio de Desarrollo Social".
4. La fecha de los comprobantes debe ser posterior a la fecha del acto administrativo que originó la transferencia de fondos.


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



5. Las facturas emitidas a nombre de cada Municipalidad deben confeccionarse con la Condición de Venta "CONTADO". Caso contrario, deberá presentarse muñida de un Recibo original que certifique que la misma fue abonada.
6. Las facturas deben contener el detalle de cada alimento adquirido, indicando claramente cantidad, marca y precio unitario.
7. Cada comprobante de inversión debe presentarse con una Constancia de Inscripción del proveedor emitida con fecha igual o posterior a la de emisión de la factura. La constancia se puede emitir desde el siguiente link:

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>

En ella debe constar el detalle de las actividades y/o rubros en los cuales el proveedor está inscripto, que deben coincidir con los productos facturados.

En el caso de que la factura corresponda a un proveedor Monotributista, además de la constancia de inscripción se deberá presentar también una impresión de la consulta de Actividades registradas, que se emite en el siguiente link:

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaActivEconomicaAction.do>

8. A su vez, cada comprobante también debe contener una impresión de la verificación del CAI o CAE, según corresponda, la cual se puede emitir desde el siguiente link:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>


9. Mensualmente, cada Municipalidad deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares una copia de los remitos de entrega de la mercadería a cada Establecimiento Educativo, y una copia de los Registros de Menú que cada Establecimiento le haya entregado.
10. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en forma documental y en forma digital. A tal fin, la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares dispone del siguiente correo electrónico para recibir la documentación y cualquier otro tipo de notificaciones:

comedores.escolareschaco@chaco.com

Se recomienda previo a la presentación de la documentación, enviar por mail los documentos digitalizados a fin de poder tener de parte de la Unidad Ejecutora una revisión preliminar y poder salvar errores o incompatibilidades.


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

19
33



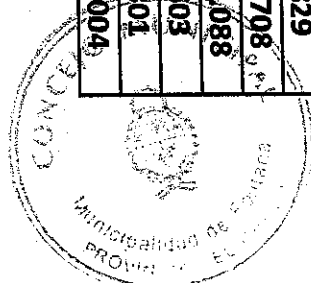
Unidad Ejecutiva Provincial
Comedores Escolares
Ministerio de Desarrollo Social

Servicio de Refrigerio
Establecimientos 9
Matricula total 4185
FONTANA

REFRIGERIO

Artículo	Cantidad diaria (en gr.)	Días por semana	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Totales
			Días	Kilos	Días	Kilos	Días	Kilos	Días	Kilos	Días	Kilos	Días	Kilos	
Leche en polvo	25	4	10	0,25	19	0,48	16	0,4	18	0,45	18	0,45	8	0,2	9.312
Pan francés	50	4	10	0,5	19	0,95	16	0,8	18	0,9	18	0,9	8	0,4	18.623
Azúcar	15	4	10	0,15	19	0,29	16	0,24	18	0,27	18	0,27	8	0,12	5.587
Mermelada	20	2	3	0,06	9	0,18	8	0,16	9	0,18	9	0,18	3	0,06	3.432
Yerba Mate	3	3	8	0,02	14	0,04	12	0,04	13	0,04	13	0,04	6	0,02	829
Queso mantecoso	25	2	5	0,13	10	0,25	8	0,2	9	0,23	9	0,23	4	0,1	4.708
Yoghurt bebible	200	1	3	0,6	5	1	4	0,8	5	1	5	1	2	0,4	20.088
Galletitas	6	1	3	0,02	5	0,03	4	0,02	5	0,03	5	0,03	2	0,01	603
Cereales azucarados	3	1	3	0,01	5	0,02	4	0,01	5	0,02	5	0,02	2	0,01	301
Cacao en polvo	10	1	3	0,03	5	0,05	4	0,04	5	0,05	5	0,05	2	0,02	1.004
				Total		Total		Total		Total		Total		Total	

Naomi Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Servicio de Comedor **FONTANA**
Establecimientos **2**
Matricula total **178**

COMEDOR

Artículo	Cantidad diaria (en gr.)	Días por semana	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Totales						
			Días	Kilos	Días	Total	Días	Total	Días	Total	Días	Total	Días	Total							
Leche en polvo	15	4	10	0,15	27	18	0,27	48	16	0,24	43	18	0,27	48	18	0,27	48	17	0,26	45	259
Carne vacuna	80	4	10	0,8	142	18	1,44	256	16	1,28	228	18	1,44	256	18	1,44	256	17	1,36	242	1.381
Vegetales A	30	5	12	0,36	64	22	0,66	117	20	0,6	107	22	0,66	117	22	0,66	117	21	0,63	112	635
Vegetales B	70	5	12	0,84	150	22	1,54	274	20	1,4	249	22	1,54	274	22	1,54	274	21	1,47	262	1.483
Vegetales C	130	2	5	0,65	116	9	1,17	208	8	1,04	185	9	1,17	208	9	1,17	208	9	1,17	208	1.134
Fideos	50	2	5	0,25	45	9	0,45	80	8	0,4	71	9	0,45	80	9	0,45	80	9	0,45	80	436
Arroz	60	2	5	0,3	53	9	0,54	96	8	0,48	85	9	0,54	96	9	0,54	96	9	0,54	96	523
Pan frances	50	5	12	0,6	107	22	1,1	196	20	1	178	22	1,1	196	22	1,1	196	21	1,05	187	1.059
Azucar	10	4	10	0,1	18	18	0,18	32	16	0,16	28	18	0,18	32	18	0,18	32	17	0,17	30	173
Aceite	10	5	12	0,12	21	22	0,22	39	20	0,2	36	22	0,22	39	22	0,22	39	21	0,21	37	212
Polvo para flan	15	4	10	0,15	27	18	0,27	48	16	0,24	43	18	0,27	48	18	0,27	48	17	0,26	45	259
Carne de pollo	70	2	5	0,35	62	9	0,63	112	8	0,56	100	9	0,63	112	9	0,63	112	9	0,63	112	611
Frutas	140	3	7	0,98	174	13	1,82	324	12	1,68	299	13	1,82	324	13	1,82	324	13	1,82	324	1.769
Huevo	12,5	1	3	0,04	7	5	0,06	11	4	0,05	9	5	0,06	11	5	0,06	11	5	0,06	11	60
Pan rallado	5	1	3	0,02	3	5	0,03	4	4	0,02	4	5	0,03	4	5	0,03	4	5	0,03	4	24

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



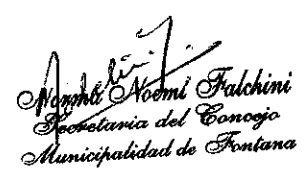
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Servicio de Refrigerio y Comedor
Establecimientos 8
Matricula total 1380

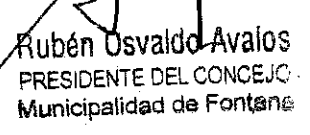
FONTANA

REFRIGERIO Y COMEDOR

Artículo	Cantidad diaria (en gr.)	Dias por semana	Cantidades			Totales												
			Julio	Agosto	Septiembre													
			Dias	Kilos	Total	Dias	Kilos	Total	Dias	Kilos	Total	Dias	Kilos	Total				
Leche en polvo	25	4	10	0,25	345	18	0,45	621	16	0,4	552	18	0,45	621	17	0,43	587	5.354
	15	4	10	0,15	207	18	0,27	373	16	0,24	331	18	0,27	373	17	0,26	352	
	50	4	10	0,5	690	18	0,9	1.242	16	0,8	1.104	18	0,9	1.242	17	0,85	1.173	14.904
Pan francés	50	5	12	0,6	828	22	1,1	1.518	20	1	1.380	22	1,1	1.518	21	1,05	1.449	
	15	4	10	0,15	207	18	0,27	373	16	0,24	331	18	0,27	373	17	0,26	352	3.347
Azúcar	10	4	10	0,1	138	18	0,18	248	16	0,16	221	18	0,18	248	17	0,17	235	1.352
	20	2	5	0,1	138	9	0,18	248	8	0,16	221	9	0,18	248	9	0,18	248	294
Mermelada	3	3	7	0,02	29	13	0,04	54	12	0,04	50	13	0,04	54	13	0,04	54	1.691
Yerba Mate	25	2	5	0,13	173	9	0,23	311	8	0,2	276	9	0,23	311	9	0,23	311	7.176
Queso mantecoso	200	1	3	0,6	828	5	1	1.380	4	0,8	1.104	5	1	1.380	4	0,8	1.104	215
Yoghurt bebible	6	1	3	0,02	25	5	0,03	41	4	0,02	33	5	0,03	41	4	0,02	33	108
Galletitas	3	1	3	0,01	12	5	0,02	21	4	0,01	17	5	0,02	21	4	0,01	17	359
Cereales azucarados	10	1	3	0,03	41	5	0,05	69	4	0,04	55	5	0,05	69	4	0,04	55	10.709
Cacao en polvo	80	4	10	0,8	1.104	18	1,44	1.987	16	1,28	1.766	18	1,44	1.987	17	1,36	1.877	4.927
Carne vacuna	30	5	12	0,36	497	22	0,66	911	20	0,6	828	22	0,66	911	21	0,63	869	11.495
Vegetales A	70	5	12	0,84	1.159	22	1,54	2.125	20	1,4	1.932	22	1,54	2.125	21	1,47	2.029	8.791
Vegetales B	130	2	5	0,65	897	9	1,17	1.615	8	1,04	1.435	9	1,17	1.615	9	1,17	1.615	3.381
Vegetales C	50	2	5	0,25	345	9	0,45	621	8	0,4	552	9	0,45	621	9	0,45	621	4.057
Fideo	60	2	5	0,3	414	9	0,54	745	8	0,48	662	9	0,54	745	9	0,54	745	1.642
Arroz	10	5	12	0,12	166	22	0,22	304	20	0,2	276	22	0,22	304	21	0,21	290	2.008
Aceite	15	4	10	0,15	207	18	0,27	373	16	0,24	331	18	0,27	373	17	0,26	352	4.733
Polvo para flan	70	2	5	0,35	483	9	0,63	869	8	0,56	773	9	0,63	869	9	0,63	869	13.717
Carne de pollo	140	3	7	0,98	1.352	13	1,82	2.512	12	1,68	2.318	13	1,82	2.512	13	1,82	2.512	449
Frutas	12,5	1	3	0,04	52	5	0,06	86	4	0,05	69	5	0,06	86	4	0,05	69	179
Huevo	5	1	3	0,02	21	5	0,03	35	4	0,02	28	5	0,03	35	4	0,02	28	
Pan rallado																		


 Noemi Fulchini
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

MENÚ DE REFRIGERIO COMEDORES ESCOLARES 2018

22
33

Refrigerio menú 1: Mate cocido con leche con azúcar y pan con mermelada

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	25
Pan francés	50
Azúcar	15
Mermelada	4
Yerba mate	3

Refrigerio menú 2: Mate cocido con leche con azúcar y sandwich con queso

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	25
Pan francés	50
Azúcar	15
Queso mantecoso	25
Yerba mate	3

Refrigerio menú 3: Yoghurt con cereales azucarados y galletitas dulces

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Yoghurt bebible	200
Galletitas	60
Cereales azucarados	3

Refrigerio menú 4: Leche con cacao y sandwich de queso

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	25
Pan francés	50
Azúcar	15
Queso mantecoso	25
cacao en polvo	10

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Comedor menú 1: Fideos con salsa bolognesa

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	15
Carne vacuna	60
Vegetales A	30
Vegetales B	60
Cereales	50
Pan frances	50
Azucar	10
Aceite	10
Polvo para flan	15

Comedor menú 4: guiso carrero

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Carne vacuna	70
Vegetales A	30
Vegetales B	80
Vegetales C	130
Frutas	140
Cereales	30
Pan frances	50
Aceite	10

Comedor menú 2: arroz con pollo

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Carne de pollo	60
Vegetales A	40
Frutas	140
Cereales	60
Pan frances	50
Aceite	10

Comedor menú 5: salpicon de pollo, papas y zanahoria

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	15
Carne de pollo	80
Vegetales B	80
Vegetales C	120
Pan frances	50
Azucar	10
Aceite	10
Polvo para flan	15

Comedor menú 3: albóndigas con salsa filetto

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	15
Huevo	12,5
Carne vacuna	80
Vegetales A	30
Vegetales B	40
Cereales	30
Pan frances	50
Pan rallado	5
Azucar	10
Aceite	10
Polvo para flan	15

Comedor menú 6: polenta con salsa bolognesa

ALIMENTO	Cantidad (en gr)
Leche en polvo	20
Queso mantecoso	20
Carne vacuna	50
Vegetales A	30
Vegetales B	40
Frutas	140
Cereales	50
Pan frances	50
Azucar	10
Aceite	10
Polvo para flan	15

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avaios
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos" 24
32

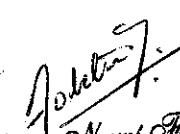
ADDENDA AL ACTA-CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE FONTANA, S/ PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMEDORES ESCOLARES CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS. CONF. LEY PNSA N° 25754/2003, DTOS. Nros. 1018/2003; 901/2003; LEY N° 27200/2015, RESOLUCIONES MDS N° 2040/2003, CONVENIO DE EJECUCION MDSN° 385/2018 Y DECRETO PROVINCIAL N° 1344/2018.-

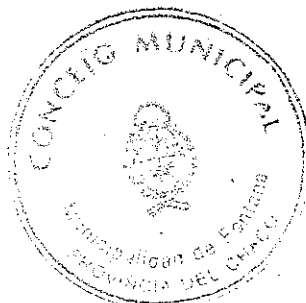
CLAUSULAS ESPECIFICAS / ampliación / modificación / ACLARATORIA-VIGENCIA.-


En la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho, en la sede del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, sito en Av. 25 de mayo N° 855, Ciudad, a través de la Subsecretaria de Abordaje Territorial, representada en este acto por su titular la **Sra. Silvana TAYARA, D.N.I. N° 28.047.832**, y en razón de su función a cargo de **LA UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES**, constituyendo domicilio legal en el ya citado, en adelante "**LA UNIDAD EJECUTORA**", por una parte; y **EL MUNICIPIO DE FONTANA**, representado por el **Sr. Intendente Antonio Rodas, D.N.I. N° 14.404.299**, constituyendo domicilio legal sito en 9 de Julio 520 de dicha localidad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por la otra; acuerdan celebrar la presente **ADDENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que fuera suscripto a los veintiséis días de junio de dos mil dieciocho, y ambas partes autorizados suficientemente para la suscripción del presente, conforme se acredita con instrumental que forma parte integrante la presente, de acuerdo a las cláusulas que se detallan seguidamente:

CLASULA PRIMERA ADDENDA: La "**UNIDAD EJECUTORA**" y "**EL MUNICIPIO**", manifiestan previa declaración y de conforme a la necesidad de reformular y especificar el termino fijado en las cláusulas CUARTA, SEXTA y VIGESIMOCUARTA, respecto al alcance de la misma en cuanto a las transferencias, el pago de deudas anteriores, término de vigencia y otros, a efecto de optimizar los recursos humanos, y prestación de servicios, en aras del cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el marco de las funciones asignadas por el convenio suscripto y sus precedentes legales y conforme especificaciones que se acuerdan y establecen seguidamente.


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
C.P. 14.404.299


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...


CLAUSULA SEGUNDA ADDENDA: Las partes acuerdan que resulta necesario dejar expresamente sentado/acordado, que en el convenio que se modifica a través de la presente addenda, y referida a la **CLÁUSULA CUARTA:** el **MUNICIPIO** recibirá del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** los fondos asignados, de acuerdo a la distribución establecida, para el cumplimiento de los objetivos previstos.


CLÁUSULA TERCERA ADDENDA: Las partes acuerdan que resulta necesario dejar expresamente sentado/acordado, que en el convenio que se modifica a través de la presente addenda, y referida a la **CLAUSULA SEXTA: COMPRENDE** la extensión y alcance, cuya vigencia resulta de la cláusula vigesimocuarta, -y concordantes- y refieren expresamente al presente año fiscal y escolar que transcurre desde marzo a diciembre del año dos mil dieciocho, acordándose que la totalidad de los fondos recibidos por "**EL MUNICIPIO**" mediante el presente Plan no podrán ser utilizados para otra finalidad, como ser: obligaciones asumidas previamente al inicio del ciclo lectivo del corriente año relacionadas con la adquisición de alimentos y contratación de personal, creación de nuevos servicios de comedores, compra de combustible, flete y cualquier tipo de gastos de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), la realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no sea estrictamente "alimentos".-

CLAUSULA CUARTA ADDENDA: La **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA** queda redactada de la siguiente manera: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, contando su entrada en vigencia a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los términos establecidos en el **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**, dispuestos en el marco de la Ley N° 25.754/2003, los Decretos Nros. 1018/2003 y 901/2003, la Ley N° 27200/2015, la Resolución MDS N° 2040/2003, el Convenio de Ejecución MDS N° 385/2018, y el Decreto Provincial N° 1344/2018.-

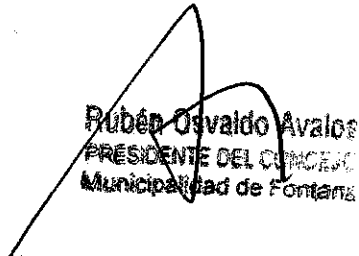
CLAUSULA QUINTA ADDENDA: la "UNIDAD EJECUTORA" y "EL MUNICIPIO", manifiestan previa declaración y acuerdo la necesidad de reformular

...//


Antonio José Roda.
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

y especificar el termino fijado en la **CLÁUSULA NOVENA**, y respecto el plazo de presentación de rendiciones y el alcance de la misma respecto de las clausulas subsiguientes, y ello en el marco de la Resolución N°30/14 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a requerimiento del órgano de control constitucional, y en merito a la decisión de la gestión de gobierno de optimizar las diligencias para el logro de los objetivos propuestos en el convenio oportunamente suscripto todo en el marco de las funciones asignadas por el convenio suscripto y sus precedentes legales y conforme especificaciones que se acuerdan y establecen seguidamente.

CLAUSULA SEXTA ADDENDA: Que acuerdan las partes que resulta necesario dejar expresamente sentado/acordado, que en el convenio que se modifica a través de la presente addenda, y referida a la **CLAUSULA NOVENA** en la que se deja expresamente convenido: "La presentación de las rendiciones de cuentas se realizará mediante Declaración Jurada en formulario oficial y específico, conforme lo dispuesto en Anexo III, el cual deberá entregarse a "**LA UNIDAD EJECUTORA**", siendo el plazo máximo de operación a los **treinta (30) días corridos** desde la transferencia de fondos. **COMPRENDE** la extensión y alcance de todas las clausulas y los anexos del convenio que refieran a la debida rendición de cuentas".

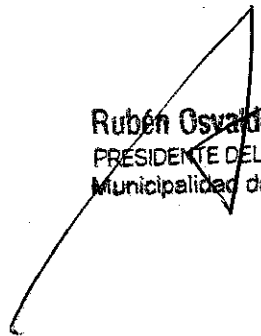
CLAUSULA SEPTIMA ADDENDA: "**LA UNIDAD EJECUTORA**" y "**EL MUNICIPIO**", expresan además que el presente resulta parte integrante del convenio oportunamente suscripto, y en uso de las facultades acordadas **PODRAN AMPLIAR, MODIFICAR Y/O PRORROGAR TANTO EL CONVENIO MARCO COMO EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA COMUNICACIÓN FEHACIENTE, ACUERDO Y RATIFICACIÓN DE PARTES RESPECTO DE LOS PUNTOS PERTINENTES, LOS QUE EN SU CASO SERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.-**

Prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Antonio José Roda.
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
C.A. 12.404.197


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

ayudante en la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos.-

Todo ello, en los términos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**; y el compromiso asumido por el Gobierno del Pueblo de la Provincia del Chaco, teniendo en cuenta lo establecido en el marco del Decreto Provincial N° 1757/2018.-

Financiamiento.

TERCERA: El presente convenio será financiado en forma exclusiva por fondos provinciales, quien procederá en su totalidad a efectuar la distribución correspondiente. Tales aportes financieros, son en concepto de subsidios no reintegrables, sujetos al cumplimiento de las cláusulas estipuladas en función a los plazos y formas dispuestas para la rendición de cuentas. -

Los fondos se transferían de acuerdo al siguiente cronograma de desembolsos de acuerdo a los fondos disponibles que cuenta la Provincia:

FONTANA		
CRONOGRAMA DE PAGO	MESES	MONTO
1° DESEMBOLSO	ABRIL-AGOSTO	\$123.533,51
2° DESEMBOLSO	SEPTIEMBRE	\$24.706,70
3° DESEMBOLSO	OCTUBRE	\$24.706,70
4° DESEMBOLSO	NOVIEMBRE	\$24.706,70
5° DESEMBOLSO	DICIEMBRE	\$24.706,70
TOTAL		\$222.360,32

A los efectos del pago de los desembolsos, "**LA UNIDAD EJECUTORA**" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "**EL MUNICIPIO**" de las obligaciones estatuidas en el presente acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.-

"**LA UNIDAD EJECUTORA**" comunicará a "**EL MUNICIPIO**" las transferencias producidas a dicho efecto.-

Sobre la utilización de los fondos.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" recibirá del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, de acuerdo a la distribución establecida por ésta, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente. En caso, que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** no reciba los fondos correspondientes y/u otros motivos que así lo justifiquen, se reserva el derecho de suspender las transferencias que otorguen continuidad al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, sin derecho alguno de resarcimiento por parte de "**EL MUNICIPIO**". Además, podrá suspender la prestación ante la presencia de irregularidades en su aplicación, por causas que, a su criterio, le sea imputable al organismo,

//...

Antonio José Rodas
INVENTENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 24.404.298

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

27
33

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
ABORDAJE TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE FONTANA**

De una parte, LA UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, a cargo de la Sra. Silvana TAYARA - D.N.I. N° 28.047.832, con domicilio legal sito en Av. 25 de Mayo N° 855, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y por la otra, EL MUNICIPIO DE FONTANA, representado por el Sr. Intendente Antonio RODAS, D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio legal sito en 9 de Julio N° 520 de dicha localidad, en adelante "EL MUNICIPIO"; intervienen para la celebración del presente Convenio destinado a la prestación del servicio de Comedores Infantiles y Escolares referido al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y al efecto convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece como autoridad de aplicación del presente a "LA UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.-

Sobre los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

SEGUNDA: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social asistentes a Comedores Escolares de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con el objeto de Fortalecer la calidad de las Prestaciones Alimentarias, que brindan los Comedores Escolares, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por "LA UNIDAD EJECUTORA".-

Que su objetivo general es "Fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias de los alumnos que asisten a instituciones educativas de la Provincia del Chaco".-

Sus objetivos específicos son: 1) Promover una alimentación variada y segura a la correspondiente población; 2) Asegurar la inocuidad de los alimentos que forman parte de las prestaciones alimentarias; 3) Brindar asesoramiento en forma continua al personal del Municipio por parte del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Comedores Escolares en los aspectos administrativos, nutricionales y socioeconómicos; 4) Implementar acciones que fortalezcan los hábitos adecuados de alimentación a las características de los alumnos y del contexto en el que se encuentra la institución educativa; 5) Propender a la incorporación de hábitos saludables relacionados con el comportamiento, la higiene personal y el correcto uso y conservación de los elementos pertenecientes al comedor; Favorecer la participación en forma continua de referentes comunitarios y padres, en miras al desarrollo de propuestas para la mejora de los servicios alimentarios; 6) Capacitar de manera periódica al personal que se desempeña como cocinero y

NA

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
D.N.I. 14.404.299

Noemí Noemí Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



///...

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

responsable, notificando en forma fehaciente y reservándose "LA UNIDAD EJECUTORA" el derecho de iniciar las investigaciones y acciones que por derecho corresponden.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO" aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del presente convenio, que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del presente Convenio, sin perjuicio de las funciones ejercidas por "LA UNIDAD EJECUTORA".-


SEXTA: Se deja expresamente establecido que la totalidad de los fondos recibidos por "EL MUNICIPIO" mediante el presente no podrán ser utilizados para otra finalidad, como ser: pago de deudas asumidas previamente al inicio del ciclo lectivo 2018 (de marzo a diciembre) relacionadas con la adquisición de alimentos y contratación de personal, creación de nuevos servicios de comedores, compra de combustible, flete y cualquier tipo de gastos de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), la realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no sea estrictamente "alimentos".-


SÉPTIMA: A los efectos de la utilización de los fondos, los mismos serán girados por "LA UNIDAD EJECUTORA" a "EL MUNICIPIO", en la Cuenta Bancaria N° 1901, CBU N° 311001660100000019016 que se encuentra abierta exclusivamente para Comedores Escolares.-

Sobre las rendiciones de cuenta.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO", será el responsable de la presentación de la rendición de las erogaciones realizadas; siendo su exclusiva responsabilidad la confección de las Planillas de Registro de Menú y de Estadística Mensual Escolar, detalladas en Anexo I al Convenio, correspondientes al mes rendido, remitiéndolas a "LA UNIDAD EJECUTORA" el primer día hábil de cada mes vencido.-

"EL MUNICIPIO" será el responsable de suministrar la mercadería en tiempo y forma de manera de garantizar el normal funcionamiento de los Comedores Infantiles y Establecimientos Escolares, como así también deberá velar por la calidad y cantidad necesaria de alimentos para cada uno de éstos, por un valor equivalente al monto de raciones asignadas y en función al menú establecido en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Las mercaderías entregadas deberán constar en remitos oficiales, de acuerdo a lo establecido en Anexo II, especificando claramente la fecha de entrega, el nombre del Comedor Infantil y/o Establecimiento Escolar, el domicilio constituido, la cantidad de alimentos entregados, el tipo y marca de los mismos, la firma del encargado del Comedor Infantil y/o del Director del Establecimiento Escolar y de un docente titular. En todos los casos, los remitos oficiales deberán contener, además, el aditamento "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES 2018", los cuales serán entregados mensualmente, mediante copia fiel, a "LA UNIDAD EJECUTORA" y a disposición de los organismos de control.-


Antonio José Roca
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

NOVENA: La presentación de las rendiciones de cuentas se realizará mediante Declaración Jurada en formulario oficial y específico, conforme lo dispuesto en Anexo III, el cual deberá entregarse a "**LA UNIDAD EJECUTORA**", siendo el plazo máximo de operación a los treinta (30) días corridos desde la transferencia de fondos.-

El formulario de Declaración Jurada será suscripto por el Intendente y la Máxima Autoridad Administrativa del Municipio y contendrá la siguiente información:

Ítem A. Cantidad de raciones asignadas, cantidad de días y montos asignados, monto tal a rendir, reintegros pendientes, monto total a recibir, niños inscriptos y asistencia promedio de niños que reciben el servicio, que surge de la Planilla de Registro de Menú mensual.-

Ítem B. Detalle de las facturas tipo "B" o "C" del mes rendido, fecha de emisión, número de comprobante, nombre del proveedor, rubro de las mercaderías adquiridas, importe total de las facturas y total invertido.-

Las rendiciones antes mencionadas deberán ser remitidas por "**EL MUNICIPIO**" a "**LA UNIDAD EJECUTORA**" mediante formulario de Declaración Jurada en el cual se consignen la totalidad de los comedores de su Jurisdicción.-

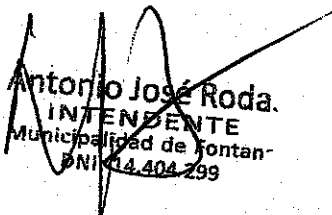
Forma de presentación de las rendiciones.

La rendición de cada partida mensual, se efectuará en igual forma que la establecida en el Convenio entre "**LA UNIDAD EJECUTORA**" y "**EL MUNICIPIO**", para la prestación del servicio alimentario con fondos provinciales y nacionales.-

En todos los casos, deberá presentarse la información citada en las Cláusulas Octava y Novena, con el soporte digital correspondiente.-

Además de la documentación antes detallada "**LA UNIDAD EJECUTORA**" podrá solicitar cualquier otra documental inherente que estime pertinente, previa notificación a "**EL MUNICIPIO**". Asimismo, "**LA UNIDAD EJECUTORA**" se reserva el derecho de presentarse ante "**EL MUNICIPIO**" y/o los Comedores Infantiles y Escolares a fin de efectuar auditorías referentes al funcionamiento del mismo, quedando "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PERSONAL**" de los Establecimientos beneficiarios, obligados a la exhibición de la totalidad de la documental obrante en su poder. La falta de presentación de este informe o la verificación de que se han falseado datos, podrán significar una disminución en el monto liquidado y/o la rescisión del Convenio, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que corresponda. La totalidad de la documentación presentada ante "**LA UNIDAD EJECUTORA**" por los administradores posee el carácter de Declaración Jurada con los alcances de Ley.-

DÉCIMA: "**EL MUNICIPIO**" deberá conservar en su poder las facturas originales por las compras totales realizadas en cada mes a los efectos de su presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia (con copias de las mismas, acompañarán la


Antonio José Roda.
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI 44.404.299

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

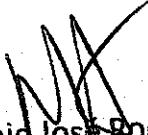
rendición de gastos mensual y luego de su revisión serán devueltas al mismo). A los efectos de su debido control, cada factura deberá confeccionarse a nombre de "EL MUNICIPIO" y el aditamento "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES 2018", fecha de emisión correspondiente al mes que se rinde, la cantidad total de cada mercadería comprada, la descripción y marca de la misma, el precio unitario y el importe total. Los comprobantes de inversión deberán presentarse en original en las oficinas "LA UNIDAD EJECUTORA", a los fines de colocar el sello de inutilización, que garantice su afectación e imputación al respectivo financiamiento. En todos los casos, los comprobantes objeto de rendición deberán contar con la correspondiente validación, expedida mediante consulta efectuada por ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en la página web www.afip.gov.ar. Cada factura deberá hallarse conformada al dorso por el Intendente y por el Director General de Administración o Tesorero de la Municipalidad. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos de ésta cláusula dará lugar a sanción similar a la especificada en la cláusula anterior. "EL MUNICIPIO" deberá llevar un registro de proveedores en el que estarán inscriptos aquellos comerciantes que proveerán los insumos para el funcionamiento de los comedores escolares. De no cumplirse con las exigencias impuestas, será total responsabilidad de "EL MUNICIPIO", dando lugar a "LA UNIDAD EJECUTORA" de allanar dichas irregularidades a través de las medidas correspondientes.-

Ante la ausencia o irregularidad de las rendiciones "EL MUNICIPIO" deberá, de manera obligatoria y sin excepciones, reintegrar los montos que hayan sido observados por "LA UNIDAD EJECUTORA".-

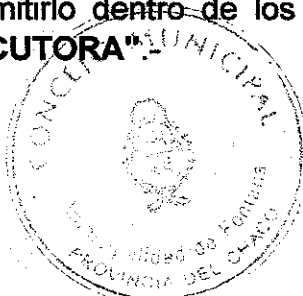
Sobre las funciones de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Escuelas.

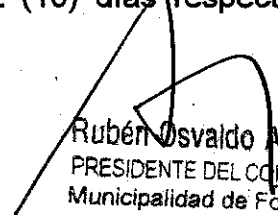
DECIMOPRIMERA: A los efectos del cumplimiento de los objetivos del Plan, el Intendente y los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Establecimientos Escolares, además de las funciones ya descriptas deberán:

- a) Recibir y conservar los recursos materiales que se aporten o se compren para la atención del servicio del comedor y hacer el inventario respectivo si así correspondiera a la naturaleza de los bienes.-
- b) Distribuir en cada escuela las raciones y/o partidas específicas según liquidación efectuada por "LA UNIDAD EJECUTORA" de acuerdo a las aprobaciones de modalidades establecidas por éste.-
- c) Coordinar actividades para los censos de peso-talla y la atención médica de los niños, si correspondiera.-
- d) Mantener en forma actualizada el registro de los beneficiarios del Plan, debiendo actualizarlo cada año al inicio del ciclo lectivo y luego del receso invernal, y remitirlo dentro de los diez (10) días respectivamente a "LA UNIDAD EJECUTORA".-


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Norma Noemi Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

- e) Rendir cuenta de la utilización de los bienes aportados a "EL MUNICIPIO", debiendo facilitar en cualquier momento la información que se le solicite y el ingreso del personal que disponga "LA UNIDAD EJECUTORA" a todas las instalaciones en que se preste el servicio alimentario a los fines de llevar a cabo controles, fiscalizaciones y auditorías.-
- f) Realizar la gestión de compras del servicio alimentario en un todo de acuerdo a las normas aplicables.-
- g) Controlar en forma concurrente con los encargados de los Comedores Infantiles y de los Directores de Establecimientos Escolares la calidad, cantidad e higiene de los alimentos que se suministren y la adecuación de las prestaciones al MENÚ preestablecido, incluyendo las características de calidad nutricional que indique "LA UNIDAD EJECUTORA".-
- h) Supervisar la higiene de los utensilios y vajillas utilizados, las cualidades, presentación, salud e higiene del personal que esté en contacto con los alimentos y con los niños durante la implementación del Plan y el estado del comedor, cocina y despensa y demás instalaciones a utilizar.-
- i) Solicitar los resultados de los controles bromatológicos y de higiene de los alimentos, en su estado natural o elaborado que se provean para el servicio alimentario.-

DECIMOSEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá solicitar a cada establecimiento educativo la lista de beneficiarios del Plan y arbitrará los medios para mantener actualizadas las mismas, conforme a lo detallado en Anexo IV al presente.-

DECIMOTERCERA: "LA UNIDAD EJECUTORA" comunicará a "EL MUNICIPIO" el detalle de las raciones por modalidad aprobadas por establecimiento y distrito, como así también las modificaciones que se produjeran.-

DECIMOCUARTA: "EL MUNICIPIO" ejercerá el contralor de la correcta utilización de los beneficios acordados, sin perjuicio de las competencias, responsabilidades, deberes y derechos que corresponden a "LA UNIDAD EJECUTORA".-

DECIMOQUINTA: A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Presente, el Intendente entregará copia del Convenio a cada uno de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Establecimientos Educativos.-

Sobre las supervisiones.

DECIMOSEXTA: "LA UNIDAD EJECUTORA" dispondrá, con la frecuencia que estime conveniente, las supervisiones a realizar a los Comedores de cada Municipio, mediante su personal o del Ministerio de Salud Pública y/o Educación de la Provincia. Tanto los integrantes de "EL MUNICIPIO" como cada uno de los Encargados de Comedores Infantiles y/o Directores de Establecimientos Educativos, estarán obligados a facilitar la tarea de relevamiento realizada por los

//...

Antonio José Rodríguez
INTENDENTE
Municipalidad de Forquini
DNI: 17.404.295

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

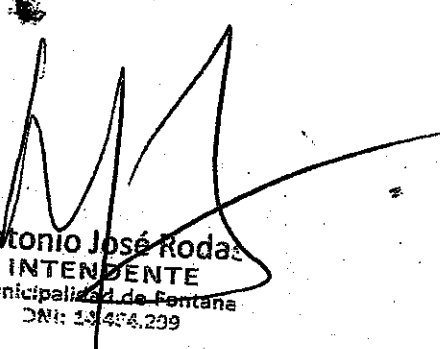
VIGESIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente, quedan constituidos los domicilios especiales consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

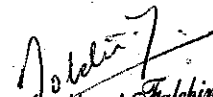
VIGESIMOTERCERA: Las partes involucradas expresan su consentimiento para someterse ante cualquier tipo de conflicto y/o contienda que derive del presente Convenio, a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios y/o administrativos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-

VIGESIMOCUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, contado su entrada en vigencia a partir del uno de marzo de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho un año, contado a partir de su entrada en vigencia, renovable en forma automática, por igual período debiéndose efectuar las pertinentes comunicaciones.-


VIGESIMOQUINTA: Las partes podrán celebrar protocolos adicionales y/o específicos para una mejor instrumentación del Convenio que se incorporaran.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 13.454.209


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

//...

supervisores de "LA UNIDAD EJECUTORA", labrándose los correspondientes informes lo que tendrán el carácter de instrumentos públicos, en base a los cuales ésta podrá disponer medidas respecto a los fondos asignados a cada Municipio o a cada Comedor en particular, incluyendo la cancelación total de los envíos, como así también los que estime corresponder a los fines de verificar la realidad de los hechos y las responsabilidades.-

DECIMOSÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" podrá disponer supervisiones a cualquiera de los Comedores Infantiles o Escolares de su Jurisdicción, estando los Encargados de Comedores Infantiles y/o los Directores de Establecimientos Educativos obligados a facilitar esta tarea de relevamiento, pudiendo remitir los resultados de tal actividad a "LA UNIDAD EJECUTORA", a fin de sugerir que en base a la misma se resuelvan modificaciones en alguno de los aspectos de la prestación del servicio, en cualquier oportunidad y sin necesidad de notificación previa.-

Modalidad II "Compra centralizada por parte de LA UNIDAD EJECUTORA".

"LA UNIDAD EJECUTORA" se reserva el derecho de implementar la presente modalidad de contratación, en forma total o parcial, notificando dicha circunstancia a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente con un plazo no menor de treinta (30) días y determinando la jurisdicción sobre la cual se efectuará, acordando en dicha oportunidad las condiciones de funcionamiento.-


De forma.

DECIMOCTAVA: "LA UNIDAD EJECUTORA" se encuentra suficientemente autorizada para instrumentar, mediante Resoluciones, normas aclaratorias y/o ampliatorias de aplicación al presente Convenio. Las mismas serán dictadas cuando las circunstancias y necesidades evaluadas por ella, así lo exijan.-

DECIMONOVENA: "LA UNIDAD EJECUTORA" proveerá de un MENÚ OBLIGATORIO a "EL MUNICIPIO" para instruir posteriormente a los Comedores Infantiles y/o Establecimientos Educativos que ejecuten el presente en cada uno de los distritos. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá realizar controles de calidad nutricional en pos de garantizar la calidad, cantidad y el valor nutricional de los alimentos.-

VIGÉSIMO: El presente Convenio quedará rescindido de pleno derecho por decisión unilateral de "LA UNIDAD EJECUTORA", con la sola notificación por parte de ésta a "EL MUNICIPIO" con treinta días (30) de antelación, sin lugar de resarcimiento alguno. Además, "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá interrumpir las transferencias de fondos en forma parcial o total, en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por parte de "EL MUNICIPIO", y hasta tanto se subsanen las irregularidades, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento. -

VIGESIMOPRIMERA: La suscripción del Convenio implica rescisión automática de convenios anteriores suscriptos para la implementación del presente.-


Antonio José Rojas
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes
C.N.: 14.414.299

//...

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ANEXO II AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
REMITOS OFICIALES**

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	R	DÍA	MES	AÑO

Establecimiento:

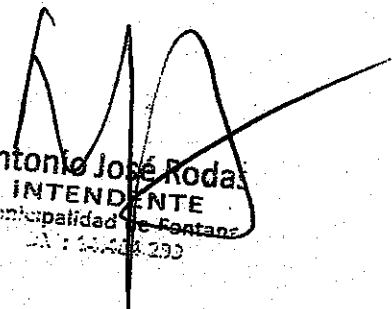
Localidad:

Dirección:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

**PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
COMEDORES ESCOLARES 2018**

Firma del Director**Firma del Docente Titular**


Antonio José Roda
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
Tel: 09-503-293

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

ANEXO III AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
DECLARACIÓN JURADA DE COMEDORES ESCOLARES

32
33

Fontana, ___ de ___ de 2018.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sra. Silvana TAYARA

S _____ / _____ D:

El (los) que suscribe (n) (nombre del representante legal y de la máxima autoridad del área administrativo-contable) en nuestro carácter de (invocar los cargos), respectivamente, de (nombre del organismo) con domicilio legal en de la Ciudad/Localidad de Provincia del Chaco, manifestamos con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos aplicado los fondos del subsidio oportunamente otorgados/s por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, mediante Resolución N° (Nro. de resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco correspondiente a la transferencia), conforme el detalle que se expone seguidamente, y con arreglo al/los FORMULARIOS, que se adjuntan a la presente:

Suma total otorgada a la fecha \$ _____
Inversión rendida en la presente \$ _____
Saldo pendiente de rendición \$ _____

Adicionalmente, también con carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto/estamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado conforme detalle informativo de cada uno de los establecimientos educativos.-
- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas

Il...

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
C.N. : 11.424.239

Noemí Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

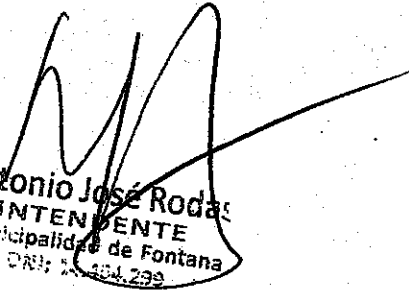
//...

provinciales y/o municipales, en cuanto a la administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-

- Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), habiendo efectuado las consultas de rigor por ante la Página Web: www.afip.gov.ar y verificado la validez de los comprobantes emitidos.-
- Que se han efectuado, en su caso y de así corresponder, las denuncias formales pertinentes por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de esta jurisdicción cuyas copias, en su caso, se agregan a la presente.-
- La documentación original aludida precedentemente se encuentra debidamente archivada en el Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social y los distintos Organismos de Control del Estado, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control.-

Firma y sello de la Máxima
Autoridad del Organismo

Firma y sello de la Máxima
Autoridad del Área
Administrativo-Contable

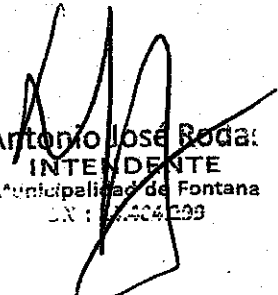

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 1.434.299


"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ANEXO IV AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y MATRICULAS**

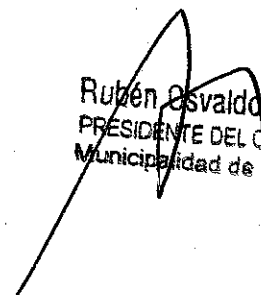
33
33

NOMBRE INSTITUCION	CUE	ANEXO	TIPO DE SERVICIO	Matricula
U.E.P. Nº 72 - ESCUELA BILINGUE INTERCUL CACIQUE PELAYO	2202011	0	Refrigerio y Comedor	161


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
C.N. : 17.404.209


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana